



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Implementación de la tecnología en la administración de justicia
de la provincia de Ica, 2020

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

AUTORES:

Choque Carlos, Yessica Iris (ORCID: 0000-0001-6760-2688)

Quispe Gomez, Deice (ORCID: 0000-0002-4195-1203)

ASESORA:

Mg. María Eugenia Zevallos Loyaga (ORCID: [0000-0002-2083-3718](https://orcid.org/0000-0002-2083-3718))

LINEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión Pública

**TRUJILLO – PERU
2021**

Dedicatoria

A Dios, ya que gracias a el he logrado concluir mi carrera.

A nuestros padres quienes siempre estuvieron a nuestro lado brindandonos su apoyo y nos alentaron alo largo de nuestra carrera universitaria.

A nuestra acesosora por el apoyo constante, por motivarnos a cumplir todas nuestras metas.

Agradecimiento

Agradecer a Dios por bendecirnos la vida.

A nuestra asesora quien nos guio con su conocimiento y apoyo incondicional para poder culminar esta investigación.

A mis padres por ser mi pilar fundamental y haberme apoyado incondicionalmente para lograr nuestro objetivo.

Índice de contenido

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas	v
Resumen.....	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	8
II. MARCO TEÓRICO.....	12
III. METODOLOGÍA.....	21
3.1. Tipo y diseño de investigación	21
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorizaciones	21
3.3. Escenario de estudio.....	21
3.4. Participantes.....	22
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	22
3.6. Procedimiento	22
3.7. Rigor científico.....	23
3.8. Método de análisis de datos	23
3.9. Aspectos éticos	24
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	25
V. CONCLUSIONES.....	53
VI. RECOMENDACIONES	55
REFERENCIAS	57
ANEXOS	62

.././Jheymir/Downloads/ROSAS ARGOMEDO - SST EN EL TELETRABAJO TESIS
(1).docx - _Toc57142446

Índice de tablas

Tabla 1: Implementación de la mesa de partes electrónica a nivel del poder judicial	25
Tabla 2: Implementación del expediente judicial electrónico y su ayuda en la celeridad de los procesos judiciales	27
Tabla 3: Aspectos positivos y negativos evidenciados con la implementación de las audiencias virtuales en los procesos judiciales	30
Tabla 4: Capacitaciones para la realización del trabajo remoto y las formas en que estas se han realizado	33
Tabla 5: Capacitaciones tecnológicas recibidas y el tiempo de realización ...	35
Tabla 6: Aspectos positivos brindados por capacitaciones tecnológicas recibidas en el desempeño de su labor en la administración de justicia	36
Tabla 7: Legislación Comparada.....	38
Tabla 8: Creación de las estaciones virtuales para audiencias virtuales	41
Tabla 9: Renovación de equipos informáticos del poder judicial	43
Tabla 10: Incorporación de un asistente virtual de inteligencia artificial	45

Resumen

La investigación tuvo como objetivo general determinar de qué manera se ha dado la implementación de la tecnología e la administración de justicia de Ica, 2020, teniendo un tipo de investigación básica y un diseño basado en la teoría fundamentada. Para la recolección de la información se empleó el cuestionario de entrevista, los cuales fueron validados por el juicio de tres expertos en la materia y aplicados a dos especialistas de audiencias, un secretario, tres jueces jueces, todos los participantes laboran en el Poder Judicial de Ica.

Los resultados obtenidos mostraron que la implementación tecnológica se ha dado de manera significativa recién en tiempos de pandemia y que esta implementación ha sido positiva para la celeridad procesal, ahorro de tiempo y dinero para el Estado Peruano. Por lo que se evidenció que en la actualidad el poder judicial se ha modernizado, pero no en su totalidad, es decir, se ha evidenciado que los funcionarios principales del poder judicial manejan sin problemas, pero esto no asegura el desempeño eficiente de los trabajadores con la la llegada de nuevas aplicaciones y plataformas virtuales, por lo que se recomienda no detener las capacitaciones, al contrario, que sea un habito frecuente en todo el personal judicial con el fin de actualizar y mejorar la administración judicial.

Palabras claves: Implementación de justicias, administración de justicia, gestión pública.

Abstract

The research had as a general objective to determine how the implementation of the technology and the administration of justice of Ica, 2020, has been given, having a type of basic research and a design based on the grounded theory. For the collection of the information, the interview questionnaire was used, which were validated by the trial of three experts in the field and applied to two hearing specialists, a secretary, three judge judges, all the participants working in the Judicial Branch of Ica.

The results obtained show that the technological implementation has occurred in a significant way only in times of pandemic and that this implementation has been positive for the procedural speed, saving time and money for the Peruvian State. (See Table from 1 to 9). Therefore, it is evident that at present the judiciary has been modernized, but not in its entirety, that is, it has been shown that the main officials of the judiciary manage without problems, but this does not ensure the efficient performance of the workers with the arrival of new applications and virtual platforms, so it is recommended not to stop training, on the contrary, that it is a frequent habit for all judicial personnel in order to update and improve judicial administration.

Keywords: Implementation of justice, administration of justice, public management.

I. INTRODUCCION

En 1992, el Tratado de Maastricht (oficialmente Tratado de la Unión Europea o TUE) incluyó la cooperación judicial en materia civil como uno de las áreas a ser consideradas "como asuntos de interés común" facilitando la reproducción de información sobre derecho extranjero a fin de que cada persona en un país extranjero pero miembro de la Unión Europea (UE) tenga la seguridad jurídica para ejercer sus derechos y deberes de manera justa.

Uno de los primeros pasos para un tratamiento diferenciado se sitúa en la conferencia conjunta con el Consejo de Europa organizada durante la Presidencia italiana de la Unión Europea, bajo el título de «Internet strategies and e-Justice in Europe», celebrada en Roma los días 13 y 14 de noviembre de 2003.

En este contexto en el 2003 se celebra en Roma la conferencia conjunta con el Consejo de Europa titulada Internet strategies and e-Justice in Europe, a cargo de la presidencia italiana, otro paso agigantado sucede el 10 de marzo de 2004 al crearse la "Red de los Presidentes de las Cortes Supremas de Justicia de la Unión Europea" con el propósito de fomentar la colaboración entre los países de la UE en materia civil y mercantil, a través de un sistema de información dirigido a las cortes que participan de esta Red y para todos los usuarios de esta Red. Propuestas que son ejecutadas ya en el 2007, donde la Red logra real comunicación con el uso de portales electrónicos que permiten al usuario en general conocer la data relacionada a la jurisprudencia de todos los Estados miembros de la UE, es decir, se da inicio a la justicia electronica, conocida en el mundo entero como la E-Justicia, convirtiendose en el recurso a las tecnologías de la información y la comunicación para potenciar el acceso del ciudadano a la justicia y para la eficacia de la acción judicial entendiendose como toda praxis consistente en resolver un litigio o en castigar penalmente una conducta"

La disponibilidad de medios electrónicos durante todo el procedimiento judicial puede mejorar el acceso a justicia y reducir demoras y costos por ello que en la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana se propone el programa e-Justicia con el fin de aumentar la eficacia de la actividad judicial, por ello la administración de justicia en

los países de Iberoamérica tiene la urgencia imperativa de darle celeridad a su crecimiento en implementación de tecnologías, utilizando las potencialidades que ofrecen las nuevas herramientas tecnológicas, a pesar de ello, es de conocimiento general que en esta parte del mundo aun se sigue perfeccionando la E-Justicia y se evidencia en la XVIII edición de la Cumbre, donde aun se continua con el desarrollo de proyectos que le son propios, tales como el expediente electrónico, o la red de videoconferencia.

En la actualidad los poderes del estado vienen implementando las herramientas tecnológicas a en sus actividades cotidianas tanto para potenciar la gestión interna como para mejorar la relación con los ciudadanos. Es por ello que el poder judicial no esta exento de esta renovación tecnológica. En este sentido Venezuela el 10 de mayo de 2000 publica en su Gaceta Oficial el Decreto sobre Internet como Prioridad, signado con el núm. 825, en tal sentido el sector de la administración de justicia venezolana ha adoptado Juris 2000, es decir, un modelo organizacional apoyado con tecnología de ultima generación. Por su parte Colombia en 1996 declara en el artículo 95 de la Ley 270, señala que el “Consejo Superior de la Judicatura” debe implementar herramientas tecnológicas de primer nivel al servicio de la administración de justicia, para formar, conservar y reproducir los expedientes a fin de garantizar la comunicación entre los despachos y un adecuado uso de los sistemas de información. Asimismo, podemos citar otros casos como el de la mesa de entrada virtual en Argentina, unas aplicaciones que permiten la consulta de los expedientes y su historia en cualquier juzgado.

En nuestro país, la administración de nuestra justicia ha sido afectada por la pandemia en tiempos de COVID 19 y el aislamiento social obligatorio decretado por nuestras autoridades para evitar su propagación, nos ha impulsado a la necesidad del uso de la tecnología en la realización de nuestras labores diarias. Ya es parte de nuestro día a día las video conferencias, las reuniones virtuales, entre otros, todo ello para facilitar la comunicación y simplificación de procedimientos que nos brinda esta herramienta, al darnos la opción de comunicarnos sin estar presencialmente y tomar así todas las medidas para evitar el contagio, siendo ello necesario para acceder a la información haciendo uso de los servicios informáticos externos.

Ante esta problemática la Administración de Justicia, ha tomado medidas sobre ello, siendo así que, para cumplir con los principios fundamentales de celeridad y eficiencia, se vienen dando una serie de disposiciones para dar facilidades en la funcionalidad del trabajo remoto de jueces y trabajadores jurisdiccionales, ello también va dirigido hacia el público con su necesidad de obtener la información sobre la situación de sus procesos judiciales. Siendo así se sigue implementando y reforzando el proveído de resoluciones judiciales fuera de los despachos judiciales, audiencias de manera virtual, así como cuando se ingresa los escritos a través de la plataforma virtual del Poder Judicial en todas sus especialidades, entre otros. Y es que la implementación de tecnología que realiza el Poder Judicial desde hace varios años atrás, va de la mano con el llamado Gobierno Electrónico, que consiste en el uso de Tecnologías de Información y Comunicación, para redefinir la relación Estado - ciudadanos, siendo un gran aporte para la gestión y los servicios públicos, de esa forma se garantiza la transparencia y participación entre ellos. Entre los avances más resaltantes, en este tiempo de pandemia, son el expediente judicial electrónico, mesa de partes electrónica y la notificación electrónica.

Es así que en el marco de los sistemas de justicia surge como aspecto clave la incorporación de las TIC's como elemento de reforma y modernización de la administración de justicia. Para que la implementación de tecnología en nuestra administración de justicia se mantenga a través del tiempo con una mejora continua se debe continuar con políticas públicas como las propuestas denominadas: Proyecto de Mesa de Partes Electrónicas y Digitalización de Expedientes Físicos y el Protocolo para el Uso de la Mesa de Partes Electrónica del Poder Judicial y Digitalización o Escaneo de Expedientes Físicos, para el Período de Reinicio de Actividades (Res. Administrativa Nro. 000133-2020-CE-PJ).

Se presenta como **problema general** de investigación: ¿de qué manera se ha dado la implementación de la tecnología en la administración de justicia de Ica, 2020? Así como también tenemos que los **problemas específicos** son los siguientes: i. ¿De qué manera las nuevas tecnologías se han incorporado en la administración de justicia de la Provincia de Ica, 2020? ii. ¿De qué manera existe capacitación tecnológica por parte de nuestros operadores jurisdiccionales para

mejorar la administración de justicia de la Provincia de Ica, 2020? iii. ¿De qué manera es necesario un análisis para comparar las tecnologías utilizadas en la administración de justicia tanto en el derecho comparado y derecho nacional? iv. ¿De qué manera se proponen medidas para el mejoramiento de la utilización de la tecnología en la administración de justicia?

Por lo tanto; una **justificación teórica** en base a que la misma se encuentra dirigida para determinar el impacto de la tecnología en la administración de justicia, se requiere del análisis y contraste de diversos planteamientos teóricos aplicados al objeto de estudio en particular, así como revisión del derecho comparado.

En segundo lugar; se presentó una **justificación práctica**, involucrada en la aplicación en el campo de trabajo con una secuencia estructurada para alcanzar el propósito trazado; una **justificación metodológica**, basada en el procedimiento señalado por ley, para obtener conocimiento verdadero y fiable; y por último una **justificación social** la idea fue exponer la ejecución de tecnología en administración de justicia.

Asimismo, se ha considerado conveniente plantear como **objetivo general**: determinar de qué manera se ha dado la implementación de la tecnología en la administración de justicia de Ica, 2020. Así mismo, se considero como **objetivos específicos**, los siguientes: I. Determinar las nuevas tecnologías que se han incorporado en la administración de justicia de la Provincia de Ica, 2020, II. Determinar si existe capacitación tecnológica por parte de nuestros operadores jurisdiccionales para mejorar la administración de justicia de la Provincia de Ica, 2020, III. Comparar las tecnologías utilizadas en la administración de justicia tanto en el derecho comparado y derecho nacional, IV. Proponer medidas para el mejoramiento de utilización de la tecnología en la administración de justicia.

II. MARCO TEORICO

Algunos **trabajos previos** relacionados con el tema planteado, en busca de poder realizar una explicación más concreta del problema, dentro del **contexto internacional**, investigaciones como el artículo de Magherescu (2020) con el objetivo de describir si las nuevas tecnologías en el ámbito digital dotan a los órganos de investigación de procedimientos y técnicas más desarrollados durante el proceso penal para la resolución de los casos penales; con una investigación cualitativa realizada sobre los elementos más relevantes que el mundo digital aporta a los organismos de investigación. Se diseña a partir de un análisis y síntesis más exhaustivo en un contexto conceptual con el que se presenta el trabajo de investigación. La sección concluyente destaca los resultados más apropiados que se han recopilado durante el estudio de investigación. Señalan que los medios digitales de tecnologías más recientes utilizados por los órganos de investigación durante la actividad judicial son tan necesarios en un ámbito extendido del entorno criminal digital.

Además se considera a Ron (2019) quien tuvo como objetivo conformar un esquema gestor de la justicia en el contexto de cada país mediante el apoyo de Tecnologías de la Información y Comunicación (Tic's) a fin de reducir las distancias entre usuarios, clientes o demandantes de los servicios y el centro reconciliadores, por tanto con la investigación se concluyó que las Tic's es una herramienta transformadora de las actividades sociales, político-económicas, jurídicas y demás fenómenos sociales, sin embargo el desconocimiento en el uso de las herramientas tecnológicas sumado a las carencias económicas, ocasionan que la sociedad no acceda de manera idónea y libremente a la administración pública a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Por su parte Velicogna, Steigenga, Taal y Schmidt (2018) quienes describieron como se conectan las jurisdicciones de la UE, a fin de explorar como abrir la justicia en los Estados miembros a través de las TIC. Este artículo de nivel descriptivo investiga específicamente el intento de crear un espacio abierto de justicia en Europa a través del desarrollo e implementación de una Infraestructura de

Servicios Digitales de Justicia Europea y la apertura de dicha infraestructura a usuarios y proveedores de servicios utilizando las innovaciones tecnológicas disponibles, que responde a las necesidades económicas y los desafíos de una UE sin fronteras internas, y cuyo resultado debe poder integrarse en los comunidades culturales. Los investigadores concluyen que en Los Estados miembros de la UE (EM) han desarrollado dicha infraestructura y la han probado con éxito, frente a los nuevos retos de las instituciones de la UE ante el serio e inevitable desafío de abrir dicha infraestructura y garantizar su uso. Cabe precisar que en un entorno dinámico en el que coevolucionan las leyes, tecnologías, economías y culturas de la UE y los EM, esta no es una tarea fácil.

Para describir este contexto en América Central podemos citar a Morales (s/f) quien en su investigación descriptiva concluye que que el Poder Judicial costarricense tiene diversidad de sistemas con requerimientos de apoyo a la gestión judicial y dependencias administrativas adheridas.

Por ello es oportuno precisar cuales son los principales elementos de la inteligencia en el contexto de la justicia en red Lupo y Velicogna (2018) analizaron la literatura sobre tecnología inteligente con el fin de reconocer cuáles son las principales características de una tecnología inteligente. Esto permitió diseñar un “marco de tecnología inteligente” que se ha aplicado al análisis de dos servicios de justicia desarrollados en Europa, el Portal Europeo de e-Justicia y e-CODEX. Al comprobar con qué características de inteligencia están dotados los dos servicios, arrojam luz sobre las peculiaridades de la justicia en red y sobre cuáles son los principales problemas que pueden impedir que estos sistemas sean inteligentes. En particular, el estudio concluye que cuando se digitalizan los procedimientos judiciales, la tecnología suele reproducir las mismas cuestiones que afectan al propio procedimiento judicial. Si bien ambos casos analizados demuestran ser “inteligentes” en términos de multidimensionalidad, interoperabilidad, adaptabilidad y efectividad, se ven afectados por cuestiones relacionadas con la difusión y la igualdad de accesibilidad debida principalmente al trámite legal que los dos servicios digitalizan.

De igual forma encontramos investigaciones como la del ecuatoriano Rivas (2018) quien demostró que la implementación de las TIC's en la administración de justicia es muy positiva, porque permite modernizar los servicios judiciales, empero, esta transformación es gradual, pues es dependiente de muchos factores y condiciones político-económicas, de decisiones y voluntades de los gobernantes de turno, es decir, de quienes pueden establecer, formular, promover e implementar políticas públicas para el cumplimiento de indicadores y metas que propongamos avances, pero también es importante la opinión pública para fiscalizar la gestión de sus autoridades en pro del desarrollo de su país.

Asimismo, es preciso considerar la tesis de Muñoz (2015), la misma que tuvo como objetivo general realizar un análisis sobre el impacto de la implementación de las TIC's. De igual forma permitió conocer las TIC's, bajo la óptica de su utilización como instrumentos o herramientas a disposición del Derecho, como segundo objetivo también se han analizado dichas tecnologías, bajo la perspectiva de su posible utilización como herramientas en la ciencia del Derecho, Muñoz realizó esta investigación mediante un análisis descriptivo; concluyendo que una Administración de Justicia eficaz y eficiente se debe a reorganizar los recursos materiales y humanos concatenados al uso de nuevos sistemas informáticos como soporte de gestión procesal.

En el **contexto nacional**, Salas (2019) quien mediante su artículo centrado en el proceso judicial electrónico busco establecer el impacto de Tecnologías de la Información y Comunicación en la administración de justicia, es decir, describió y evaluó los efectos del cambio cultural que generaron las Tecnologías de la Información y Comunicación utilizadas en la praxis, además analizó el proceso de manera virtual, a fin de precisar el proceso de la notificación electrónica. Para lograr estos objetivos se realizó una investigación de tipo jurídica. Finalmente, el autor concluyó sobre el proceso judicial electrónico como medio que optimiza el servicio de justicia.

Además se determinó de que la gestión tecnológica impacta significativamente en procesos judiciales de Lima Metropolitana con la investigación de Cisneros y

León (2018), quienes demostraron que la implementación tecnológica logra la celeridad en el servicio de administración de justicia, el acceso a la información contribuye a una mayor transparencia y capacitación en tecnología a los distintos agentes que advierten en la administración de justicia, admite resultados de calidad, a través de una evaluación permanente de recursos humanos. La implementación tecnológica, el Sistema de Notificación Electrónica, remate virtual y embargos electrónicos, entre otras actividades de modernización, que faciliten la reducción del periodo del proceso judicial como viene ocurriendo en el Nuevo Código Procesal Penal y la Nueva Ley Procesal de Trabajo.

Además, Vega y Reyes (2018) utilizando con un estudio descriptivo, aplicado a 25 jueces, 115 empleados de diversas oficinas judiciales y a 5 funcionarios para el estudio, el cual indica que las innovaciones tecnológicas en el campo de la información y la comunicación están afectando aspectos fundamentales del desarrollo económico y social de nuestras sociedades. Asimismo, se determinó que la implementación de herramientas tecnológicas en la gestión judicial es moderada ya que existen obstáculos en la reproducción de información por parte de los usuarios y entre entidades judiciales, es decir, no existe una verdadera integración del sistema de información entre municipalidades de la región de Norte de Santander y Arauca.

En este contexto Arias (2016) describió el nivel de conocimiento del personal administrativo sobre las TIC's en la Corte Superior de Justicia de la Provincia de Mariscal Luzuriaga – Piscobamba. Sobre el conocimiento de las herramientas tecnológicas se concluyó que el nivel de conocimiento medio representa un 57%, este resultado definitivamente es esperanzador, pero no satisfactorio, puesto que se va en camino a la mejora, gracias a las diversas capacitaciones que se vienen realizando.

Con respecto a las **teorías** relacionadas al tema es pertinente realizar la conceptualización de algunos términos necesarios para poder lograr un entendimiento completo de la presente investigación, en ese sentido se desarrolla conceptualmente la **categoría implementación de tecnologías**, la cual hace

referencia a la implementación de los medios e instrumentos que se emplean para transmitir archivos de texto, datos, mp3, videos e imágenes en forma digital. Comprenden en general las tecnologías ligadas a la electrónica, la informática, las telecomunicaciones y sus aplicaciones. Cabe precisar que todas estas tecnologías permiten a una organización, empresa, institución pública la sistematización de procesos en tiempo real para beneficio de todo su personal y público en general (Coronado, 2012). En este sentido Cordella y Continio (2020) sustentan que la tecnología digital ha ido transformando el modo de funcionar de los servicios gubernamentales. En el caso del sector judicial las TIC no solo ofrecen una mejor manera de llevar a cabo las prácticas actuales, sino que también tienen el potencial para crear nuevas prácticas y cambiar fundamentalmente la forma en que las administraciones de justicia prestan servicios. Por ello la justicia digital puede construir sistemas de justicia más inteligentes mediante la incorporación de soluciones tecnológicas, como el aprendizaje automático, sistemas de gestión procesal, automatización de procesos, resolución de conflictos en línea, investigación jurídica, análisis de litigios, predicción de casos y visualización de datos, entre otros.

Asimismo se debe considerar que en la actualidad vivimos en la sociedad de la información, pero esta no se limita al mero desarrollo de las tecnologías de información y comunicación (TIC's) ya que con los avances ofrecidos con el internet, se ha modificado y se modifica constantemente las tecnologías y las formas en que un ser humano se relaciona con sus pares, cabe precisar que por sí solo el término "tecnología" es complejo para observar , evaluar o analizar, en este sentido este término se viene conceptualizando desde el desarrollo del modelo de crecimiento de Solow (1957) quien sostiene que la tecnología debe materializarse en productos o procesos para considerarse útil hasta la definición y el concepto de Maskus (2003) quien refiere que la tecnología puede codificarse en fórmulas, planos, dibujos y solicitudes de patente o no codificados en el sentido de que requieren conocimientos técnicos implícitos por parte del personal. Por su parte el término "digital" recién hace pocos años se ha podido definir por Miller y Horst (2015) como todo elemento reducible a un código binario.

En este sentido la implementación tecnológica es un aliado clave para garantizar celeridad en los procesos judiciales, es decir, a través de trámites eficientes de estos procesos se puede potenciar los canales de comunicación y su relacionamiento con los usuarios para las coordinaciones entre las entidades; así como infraestructura adecuada y un presupuesto que soporte la oferta de valor, esta mejora solo será posible mediante la capacitación tecnológica a los magistrados y fiscales y todo el personal administrativo, asimismo se debe contar con un presupuesto que garantice la implementación de herramientas tecnológicas a través del tiempo (Herrera, 2014). De esta manera la implementación del gobierno electrónico al sistema judicial, es decir, la e-justicia, el cual se refiere a la utilización de herramientas tecnológicas con apoyo del internet como instrumento para lograr una mejor relación con el ciudadano. (Centro de Estudios de Justicia de las Américas, s.f.)

Para un mejor análisis la categoría **Implementación de tecnologías** se ha categorizado con su subcategoría: **a) Innovación tecnológica**, para Zairi (1992) la innovación tecnológica es el proceso por el cual la industria crea nuevos y mejores productos y procesos. Incluye actividades que van desde la generación de una idea sobre un nuevo o mejor producto, proceso o servicio, su investigación, desarrollo y comercialización hasta su distribución en el mercado (citado por Jantz, 2002, p. 63). Por ejemplo, en China, la Corte Suprema ha ordenado que los tribunales adopten un enfoque tecnológico para la resolución eficiente de disputas comerciales, esto se puede ver mejor en los Cyber-Courts (también conocidos como el Tribunal de Internet).

La **categoría administración de justicia** puede entenderse en sus dos acepciones, el primero hace referencia a la actividad jurisdiccional del Estado, y en segundo lugar, puede entenderse como el gobierno y administración de los tribunales judiciales a fin de proveer, seguridad y defensa de las libertades (Fix-Zamudio, 1992). Esta categoría cuenta con dos subcategorías **a) Capacitación tecnológica**, que consiste en el proceso a través del cual se hace un esfuerzo sistemático para adquirir conocimientos útiles y apropiables con la finalidad de dominar determinada

tecnología o conjunto de tecnologías. Este esfuerzo claramente sobrepasa las fronteras del mundo empresarial para incluir las modificaciones necesarias a las instituciones volcadas a la creación de las condiciones generales para la reproducción del capital (Negraes, 1995).

b) medidas para el mejoramiento de las tecnologías, que se refiere a los resultados obtenidos y la metodología aplicada que son referentes para ser objetados para definir planes de mejoramiento y poder acercar a los usuarios del sistema judicial a partir de estrategias de implementación tecnológica, programas de sensibilización y promoción del uso, adiestramiento o reentrenamiento del personal de planta en el uso de las TIC. Se podrá explicar la incorporación de procesos en sistemas integrados de información documental y procesal, que sea efectiva la accesibilidad de interesados al uso de las TIC en la administración judicial. (Vega y Reyes, 2015).

En este sentido podemos citar a Revista de Sistemas Judiciales (s/f) donde en la última década, escapan a lo netamente judicial como es la utilización de herramientas tecnológicas en países latinoamericanos, por ello se hace evidente que ninguna propuesta de implementación y puesta en marcha de productos tecnológicos, puede hacerse desde y hacia el Poder Judicial, pues siempre será necesaria la colaboración o interoperabilidad de las instituciones de la administración pública, como parte de una política global de gobierno electrónico liderado por quien, en un Estado democrático gestiona la hacienda pública, que permita como lo sostiene la Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico, 2007 “la oportunidad de dar respuesta plena al reto de conseguir una gestión pública más eficiente y de establecer pautas de colaboración entre Administraciones Públicas.” (Criado, Gascó y Jiménez, 2010).

Para un mejor análisis la categoría administración de justicia puede dividirse en tres pilares, las cuales se han desarrollado por Acosta (2010) de la siguiente manera: **a) teórico**, sin duda existe muchas dificultades para aproximarse a un real acceso a la justicia, entre esas dificultades se encuentra la producción y reproducción de conceptos inexactos sobre el acceso a la justicia, se suma también

la dificultad para determinar su naturaleza jurídica. Ante esta situación Acosta enfatiza que el problema para conceptualizar el acceso a la administración de justicia, es producto de un cúmulo de concepciones alteradas, dificultado así el diseño de una política pública sobre el acceso a una administración de justicia igualitaria; **b) político**, los derechos individuales de todo individuo para utilizar el mecanismo que le facilite la tutela de sus derechos y la solución de sus controversias; persiguiendo con ello respuestas acordes a la defensa de su derecho la misma que debe ejecutarse en un período oportuno ante un órgano competente independiente e imparcial luego de tramitar un proceso con las debidas garantías que aseguren tanto la defensa como la igualdad de condiciones entre las partes que participen en él. Este derecho incluye también la posibilidad de defensa y respuesta efectiva, aún cuando la causa no haya sido motivada por el propio individuo involucrado; **c) práctico**, en una política pública en materia de acceso a la justicia es importante tomar en consideración algunas cuestiones prácticas estrechamente vinculadas, tanto con su dimensión política como con su concepción como derecho fundamental encaminado a su vez a la consecución de los fines del Estado. Nuestro sistema judicial que no es ajeno a esta realidad, viene actualizándose continuamente con políticas públicas.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Se realizó una indagación sustantiva debido a que no intenta dar solución a un problema directamente, pero si orienta en la generación de conocimientos que servirán como fundamento para su solución. (Tamayo, 2003). El diseño fue teoría fundamentada definida por Valderrama (2016) como un método más común del análisis específico, se basa en teorías y hallazgos que va emergiendo fundamentada en los datos y no es lineal (p, 297) y de acuerdo a los datos empleados es de enfoque cualitativo porque buscó observar, descubrir, comprender y desarrollar a profundidad un definitivo fenómeno social-jurídico empero sus resultados no son obtenidos de un cálculo estadístico (Robles, 2016).

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de operacionalización.

Son:

- **Categoría: Implementación de la tecnología**

Subcategoría:

- o Subcategoría 1: innovación tecnológica

- **Categoría: Administración de justicia**

- o Subcategoría 2: Capacitación tecnológica

- o Subcategoría 3: Medidas para el mejoramiento de las tecnologías

Matriz de categorización (ver anexo 01)

3.3. Escenario de estudio

El estudio se realizó en el distrito judicial de Ica provincia, departamento de Ica, se tomó como referente la opinión de expertos en la administración de justicia de

Ica: especialistas de audiencia, secretarios, jueces superiores, jueces de la sala laboral, los mismos que son participantes de la implementación de tecnologías en el Poder Judicial de Ica.

3.4 Participantes

Participaron: dos especialistas de audiencias, un secretario y tres jueces, todos los participantes laboran en el Poder Judicial de Ica.

3.5 Técnicas e instrumentos

En la presente investigación se hizo uso de la entrevista como técnica de recolección de datos, la misma que debe ser entendida como aquellos medios que involucran la participación de una persona calificada por medio del empleo del interrogatorio a los participantes de la investigación, constituyéndose como una especie de filtro. (Hernández; Fernandez & Baptista, 2014, pg. 239)

En esa misma secuencia es que es preciso mencionar que el instrumento que se empleó con la técnica en mención fue el cuestionario de **entrevista**.

También se aplicó el análisis documental, permitiendo una mejor y mayor información sobre las categorías del presente estudio, identificar aspectos relevantes sobre cada una de estas categorías y además las sub categorías.

3.6 Procedimiento

Por motivo de las restricciones a partir del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM para prevenir el contagio masivo de Covid-19, se entrevistó a los expertos se utilizando plataformas virtuales, en específico, el correo electrónico, por ello se realizó las explicaciones del caso, además, no hubo necesidad de algún tipo de capacitación para ejecutar las entrevistas ya que los participantes son expertos en el uso de tecnologías, los expertos en administración de justicia fueron parte de este estudio de forma voluntaria con lo cual fue posible sistematizar sus experiencias en los resultados y conclusiones de la presente investigación .

3.7 Rigor científico

La validez de los datos recolectados, cobijan la calidad del procedimiento para alcanzar los objetivos de la investigación, en este caso: la entrevista y fuentes bibliográficas, para ello se sometieron los resultados de las guías de entrevistas a una matriz de triangulación, donde se obtuvieron criterios convergentes, divergentes y el correspondiente análisis interpretativo, luego de lo cual se realizó una discusión donde los resultados fueron contrastados con las fuentes documentales del marco teórico.

3.8. Método de análisis de datos.

Para Hernández et al. (2014). Se aplican diversos procedimientos que hacen posible el estudio, como son:

Método Descriptivo: posiciones a partir de las opiniones del sujeto de análisis.

Método Deductivo: permite inferir para presentar las conclusiones.

3.9 Aspectos éticos

Se vela por la confidencialidad de la información recolectada manteniendo en discreción y respetando el derecho de autoría, empleando normas de redacción científica APA. Respeto al honor y confidencialidad.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados

Los resultados de la entrevista se dan de acuerdo a los objetivos del estudio realizado, dado que las preguntas realizadas según categorías y subcategorías de la investigación, conforme al objetivo general que es determinar de qué manera se ha dado la ejecución de la tecnología digital en la administración de justicia de Ica, 2020, dicho objetivo general se logra con el cumplimiento de los objetivos específicos.

Es por ello que a continuación presentamos los objetivos específicos, comenzando por el **Objetivo específico 1**, que hace referencia a las nuevas tecnologías que se han incorporado en la administración de justicia de la Provincia de Ica. 2020.

Tabla 1

Implementación de la mesa de partes electrónica a nivel del poder judicial

PREGUNTA 1: ¿Está de acuerdo con la forma en cómo se ha implementado la mesa de partes electrónica a nivel del poder judicial? ¿por qué?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Sí, estoy de acuerdo, genera ahorro de tiempo para los litigantes en tener que ir hasta el Poder Judicial para presentar el escrito correspondiente, evitando realizar las colas largas que se genera, evitando sobre todo en este tiempo de pandemia tener que exponernos ante un contagio del covid; asimismo genera comodidad y evita el estrés tanto para litigantes como para trabajadores del Poder Judicial.	Sí, estoy de acuerdo, porque permite el ahorro de tiempo y dinero se puede presentar los escritos de manera virtual las 24 horas del día.	Si, porque al encontrarnos en una pandemia como la Covid-19 permite que los litigantes, así como el personal jurisdiccional a efectos de que no se vulnere el derecho a un debido proceso y el derecho de defensa, permite se puedan hacer valer los derechos de los sujetos procesales, reduciendo el riesgo de contagio de las personas.

ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>Si. Permite el ingreso de escritos y recursos de manera virtual, las 24 horas al día, sin poner en riesgo la salud.</p>	<p>Si estoy de acuerdo, porque de esta manera se permite la presentación de demandas y escritos de manera virtual las 24 horas del día, permitiendo así ahorro de tiempo y dinero para los litigantes y abogados, pudiéndose hacer de manera sencilla a través de su propio correo electrónico.</p>	<p>Si estoy de acuerdo, porque cuando uno ingresa su documento (demanda, escrito, recurso, etc) a través de la mesa de partes electrónica, el sistema, te genera el cargo de recepción del día y hora en que uno presentó el escrito y si estos fueron presentados con anexos, en cambio en otras instituciones como en el M. Público uno presenta el escrito, pero no tenemos un cargo solo la constancia del correo electrónico que se envió. No es complejo su uso. Además, se han dado capacitaciones dirigidos a los abogados y público en general para que puedan acceder a ellos.</p> <p>Solo en las Salas Supremas aún se envían a correos electrónicos establecidos con tal fin.</p>

Interpretación: se puede apreciar que todos los entrevistas están de acuerdo la forma en cómo se ha implementado la mesa de partes electrónica a nivel del poder judicial, donde los entrevistados 1, 2, 4 y 6 apoyan esta implementación debido al ahorro de tiempo y dinero, asimismo para el entrevistado 5 además de ello se hace mas sencillo la presentación de demandas y escritos, mientras que, el entrevistado 3

sostiene que esta mesa de partes electrónicas permite se puedan hacer valer los derechos de los sujetos procesales.

Tabla 2

Implementación del expediente judicial electrónico y su ayuda en la celeridad de los procesos judiciales

PREGUNTA 2: ¿Cuál es su opinión acerca de la implementación del expediente judicial electrónico y cómo es que ayuda con la celeridad de los procesos judiciales?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Si estoy de acuerdo con la implementación del expediente judicial electrónico por que ayuda a la celeridad procesal. Hay mayor orden en el manejo del expediente electrónico, a diferencia del expediente físico, que muchas veces existe gran cumulo de expedientes físicos que hasta a veces es difícil de poder encontrar para dar el trámite correspondiente,	Es muy importante la implementación del expediente judicial electrónico, porque ayuda con la transparencia y celeridad procesal, acceder de manera muy rápida a la visualización del expediente judicial y los abogados pueden presentar sus demandas y escritos desde sus oficinas.	Es beneficioso para los trabajadores jurisdiccionales ya que permite la reducción en la utilización del papel, ayudando con ello al medio ambiente, así como permite a los servidores públicos poder terminar el trabajo en casa, sin la necesidad de tener que llevar el expediente físico que muchas veces es incómodo por el peso de los mismos, y porque facilita su desplazamiento en USB, logrando con ello que al momento de resolverse el expediente o ya sea darle tramite ya no es necesario que se remita en físico el expediente, sino que se envíe por medio del Sistema Integrado Judicial

perdiendo tiempo en su búsqueda, asimismo ya no se perdería tiempo en realizar copias del expediente cuando se requiere para su elevación en apelación, crear incidentes entre otros; se proveería más rápido los escritos de los litigantes.

permitiendo la celeridad en su tramitación y reduciendo los gastos de logística y movilidad a la institución.

ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>El EJE, permite el ahorro de tiempo y dinero; además, la custodia de los actuados es electrónico. Ello permite eliminar actividades como cosido, foliado y ahorro de espacio. Es decir, no habrá personal para coser y foliar expedientes; tampoco serán necesarios anaqueles o estantes para el</p>	<p>Estoy de acuerdo con ello, su implementación aporta a la celeridad procesal. Muchas veces la elevación de los procesos en apelación o su puesta a Despacho para resolver se demoraba semanas porque el expediente debía coserse y foliarse, en este caso ello no sucede porque el expediente sólo se coloca en una bandeja y se hace el oficio el que es colgado en el sistema, siendo que el órgano jurisdiccional superior que conoce de la apelación del proceso lo puede visualizar en su bandeja y darle trámite, todo ello en tiempo real, además los escritos presentados por las</p>	<p>Se ha implementado poco a poco, no están en todas las especialidades ni en todas las instancias del Poder Judicial, pero sin lugar a dudas ayuda la transparencia, celeridad, organización del trabajo, pero también a los abogados que podrán visualizar el expediente de sus casas u oficinas a través de las casillas electrónicas sin tener que apersonarse al local del órgano jurisdiccional, ahorrando con ello tiempo, y sobre todo permite el descongestionamiento de los locales, atrás quedarían las largas colas</p>

almacenamiento de partes también pueden verse que vemos en la televisión. expedientes. en tiempo real, sin esperar a que mesa de partes los reparta, lo que muchas veces podía demorar como mínimo 1 día, aun cuando se tratará de asuntos de urgencia, ahora podrán ser visualizados en la bandeja correspondiente de manera inmediata y el especialista legal podrá verificar si requiere ser atendido con urgencia y dar cuenta del mismo, por ejemplo muchas veces los apoderados o abogados se apersonan el mismo día de la audiencia.

Interpretación: los 6 entrevistados están de acuerdo con la implementación del expediente judicial electrónico sin embargo, el entrevistado 6 aclara que su implementación ha sido muy lenta y que su total aplicación sin lugar a dudas ayudaría a la transparencia, celeridad, organización del trabajo judicial, el entrevistado 1 esta de acuerdo con esta celeridad y ademas agrega el orden que proporciona el expediente electrónico, mientras que, el entrevistado 2 ademas de la transparencia y celeridad agregar la visualización rápida del expediente judicial, además otra ventaja radica en que ahora los abogados pueden presentar sus demandas y escritos desde sus oficinas, para el entrevistado 3 se ahorra tiempo al trabajador judicial además se cuida el medio ambiente ya que no se necesita tanto material de oficina, el entrevistado 4 por su parte resalta el tiempo y dinero ahorrado gracias al expediente judicial electrónico y el entrevistado 5 asegura que esta implementación aporta a la celeridad procesal.

Fuente 1: Entrevistas aplicadas a especialistas

Tabla 3

Aspectos positivos y negativos evidenciados con la implementación de las audiencias virtuales en los procesos judiciales

PREGUNTA 3: ¿Qué aspectos positivos y negativos se han evidenciado con la implementación de las audiencias virtuales en los procesos judiciales?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>Los aspectos positivos: - Evitamos la congestión de personas en el Poder Judicial, ahorro de tiempo y dinero para los litigantes, Genera comodidad al momento de realizar la labor ya que pueden participar desde su oficina o domicilio a la audiencia.</p> <p>Los aspectos negativos: Se pierde en cierta manera la intermediación entre el Juez y las partes procesales. A veces por falta de cobertura se vuelve lento el sistema del Poder Judicial lo que genera interferencias.</p>	<p>Aspectos positivos, ahorro de tiempo y dinero para los litigantes, para las audiencias virtuales pueden conectarse desde su oficina o domicilio sin acudir al poder judicial.</p> <p>Aspectos negativos, las interferencias en las audiencias, los problemas con la señal de internet.</p>	<p>Como aspecto positivo, se puede mencionar que ha ayudado a reducir el índice de contagios y muertes de los trabajadores judiciales, así como de los sujetos procesales, además, ha permitido que muchos trabajadores a los cuales se les hacía muy difícil poner en práctica el uso de aplicativos tecnológicos, en la actualidad han aprendido al uso adecuado de estos.</p> <p>Como aspecto negativo, se debe señalar que existe un gran número de abogados, así como trabajadores judiciales que desconocen el uso de aplicativos móviles, uno de los motivos es por la edad de los mismos y eso ocasionaba que se les haga difícil poder adaptarse a la tecnología, ocasionando con ello el incremento en la carga procesal.</p>

ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>Las audiencias virtuales ha sido la opción más adecuada para no interrumpir el servicio de administración de justicia. Permite, llevar a cabo todas las diligencias necesarias para cumplir con el trámite del proceso, sin poner en riesgo la salud.</p> <p>Lo negativo es que ha obligado a los justiciables a adquirir equipos tecnológicos para estar en las audiencias y familiarizarse con esta nueva forma de administrar justicia.</p>	<p>En cuanto a los aspectos positivos, podemos mencionar el ahorro de tiempo y dinero para los litigantes, quienes desde la comodidad de su hogar u oficinas pueden conectarse virtualmente, sin afectar el principio de inmediación.</p> <p>En cuanto a los aspectos negativos podemos señalar que los abogados aún no se habitúan totalmente a esta forma de llevar las audiencias, por cuanto desconocen el uso de las herramientas tecnológicas y debido a ello muchas veces entorpecen el desarrollo de las audiencias. Sin embargo considero que deben ser renovados los equipos de cómputo del Poder Judicial, porque la gran mayoría datan de muchos años atrás y otros tienen dañadas las cámaras por lo que no resultan idóneos para el trabajo.</p>	<p>Sobre todo, en el ámbito penal. Ejemplo cuando hay un requisitoriado reo contumaz que es capturado en cualquier punto del país, puede ser conectado a cualquier Corte mediante el sistema google meet, y resolverse su situación jurídica prontamente, no como antes que tenían que ser desplazados desde la selva por ejemplo hasta Ica para ser juzgado y llevaban privados días de su libertad, por trámite burocráticos para su traslado.</p> <p>Asimismo, en los juicios orales penales, los testigos, peritos, ya no radican en esta localidad, y muchas veces se prescindían de su actuación porque no acudían a las diligencias, ahora con las audiencias virtuales se pueden conectar desde cualquier punto del país.</p> <p>Con la pandemia en todos los procesos del poder judicial mediante el aplicativo google meet se están realizando todas las diligencias.</p>

Interpretación: para los entrevistados 1 y 5 los aspectos positivos de las audiencias

virtuales radican en la reducción de congestión de personas en el poder Judicial, ahorrando tiempo y dinero para los litigantes, para el entrevistado 2 también el ahorro de dinero es un aspecto positivo, para el entrevistado 3 las audiencias virtuales han ayudado a reducir el índice de contagios y muertes de los trabajadores judiciales, para el 4 permite cumplir con todas las diligencias pendientes, el entrevistado 6 señala la resolución a distancia de cualquier situación jurídica. El lado negativo de la implementación de las audiencias, es que se pierde en cierta manera la intermediación entre el Juez y las partes procesales, según el entrevistado 1; por su parte el entrevistado 2 señala los problemas de conexión que ocurren en el internet y que afecta en el desarrollo de las audiencias, por su parte los entrevistados 3 y 5 señalan el desconocimiento del uso del internet por parte de algunos trabajadores judiciales y abogados como aspectos negativos de esta implementación, para el 4 no se ha considerado el costo que asume el trabajador judicial en la adquisición de tecnología para poder trabajar.

Fuente: Entrevistas aplicadas a especialistas

Con respecto al análisis del **objetivo específico 2**, que se refiere a la capacitación tecnológica de parte de nuestros operadores jurisdiccionales para mejorar la administración de justicia de la Provincia de Ica, se han realizado las siguientes tablas.

Tabla 4

Capacitaciones para la realización del trabajo remoto y las formas en que estas se han realizado

PREGUNTA 4: ¿Ha recibido capacitaciones para la realización de su trabajo remoto y cuáles son las formas en que estas se han realizado?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Si hemos recibido capacitación y las formas en la que se realizado es a través del programa google meet.	Si, se ha recibido capacitaciones ante la nueva implementación de los medios tecnológicos.	Si, la Corte Superior de Justicia de Ica nos ha venido capacitando para la realización del trabajo remoto, mediante el uso del aplicativo Google Hangouts Meet, así como el uso del programa llamado FortiClient el cual permite poder conectarse vía VPN a nuestra computadora que se encuentra en nuestra sede de labores.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Si, tanto el Poder Judicial como la Corte han brindado cursos de capacitación en esta materia; así mismo, hemos contado con el apoyo y asesoría permanente de personal del área de informática.	Si se han recibido capacitaciones virtuales y en grupos pequeños, como talleres teórico prácticos. Los grupos se formaron de acuerdo a las labores que realiza cada persona, esto es que había capacitaciones para personal de Mesa de Partes, otra para Especialistas Legales y	Si a través de capacitaciones dispuestas desde la Gerencia del Poder Judicial, organizadas por las Cortes de cada jurisdicción, las cuales son obligatorias, estas se incrementaron más con la pandemia, en la que se

Asistentes Judiciales, otra para Magistrados, eran orientadas a la labor que cada grupo desempeñaba han capacitado no solo a magistrados sino al personal jurisdiccional, y también al abogado y público en general.

Interpretación: en efecto, los entrevistados aseguran que los funcionarios del poder judicial si han recibido capacitaciones para el trabajo remoto, para el entrevistado 1 fue mediante el google meet, el entrevistado 2 si recibió capacitación para la implementación de medios tecnológicos en su trabajo, el entrevistado 3 además de aprender a usar google meet también recibió capacitaciones sobre el uso del programa llamado FortiClient, un punto importante es lo que señala el entrevistado 4 quien nos indica que además de las capacitaciones, contaba con asesoría permanente de personal del área de informática, los entrevistado 5 y 6 recibió capacitaciones virtuales y en grupos pequeños, como talleres teórico prácticos dirigidos al personal de Mesa de Partes, otra para Especialistas Legales y Asistentes Judiciales, otra para Magistrados, eran orientadas a la labor que cada grupo desempeñaba.

Fuente: Entrevistas aplicadas a especialistas

Tabla 5

Capacitaciones tecnológicas recibidas y el tiempo de realización

PREGUNTA 5 *¿Cuántas capacitaciones tecnológicas usted ha recibido y cada que tiempo éstas se han dado?9*

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Aproximadamente pudieron ser 5 veces, cada mes.	Se ha recibido 7. Del como usa el sistema virtual Del cómo llevar una audiencia Del como registrar nuestra asistencia diaria virtualmente	Que, la Corte Superior de Justicia de Ica desde el inicio de la pandemia de la Covid-19 en nuestro país en el mes de marzo del año 2020, un mes posterior siendo este desde el mes de abril del año 2020 nos ha venido capacitando una vez por semana en el uso adecuado de los programas tecnológicos para la realización del trabajo remoto.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
En forma mensual, desde el mes de agosto del 2020 hasta la actualidad.	En el caso del expediente electrónico se han recibido capacitaciones durante cinco días seguidos en horario de tarde – 4 horas. En el caso de las audiencias virtuales se llevó a cabo durante tres días, se programó 4 horas cada día. En el caso del Aplicativo de Sentido de Decisiones judiciales fue 1 día 03 horas En el caso del Aplicativo el Juez Te Escucha fue 1 día 02 horas.	Con la pandemia en el año 2020 las capacitaciones han sido al inicio mensuales, luego ya fueron bajando, y no solo dirigido a los magistrados y personal del Poder Judicial, sino también a los abogados y público en general para que se familiaricen con el uso de estos medios tecnológicos. En lo que a mí respecta abre participado unas seis veces.

Interpretación: los entrevistados 1, 2, 3, 4 y 6 desde el mes de agosto recibieron capacitaciones mensuales, el entrevistado 2 recibió capacitaciones en días consecutivos sobre audiencias virtuales, Aplicativo el Juez Te Escucha y el

expediente electrónico.

Fuente: Entrevistas aplicadas a especialistas

Tabla 6

Aspectos positivos brindados por capacitaciones tecnológicas recibidas en el desempeño de su labor en la administración de justicia

PREGUNTA 6 ¿Cuáles serían los aspectos positivos brindados por capacitaciones tecnológicas que usted ha recibido al desempeñar su labor dentro de la administración de justicia?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Ayudan a saber cómo debemos manejar o desempeñar nuestra labor, sin las cuales no se habría podido realizar la labor remota, en mi caso nos capacitaron en cómo manejar el aplicativo google meet para las audiencias virtuales, la manera de agendar las audiencias, de generar el link para las audiencias, la manera de invitar y/o enviar enlace a sus correos gmail a las partes procesales, la manera de grabar y detener, así como descargar el audio de la audiencia.	El Poder Judicial implementó la solución corporativa denominada” Google Hangouts Meet” para realizar reuniones administrativas y audiencias virtuales de los diferentes órganos jurisdiccionales durante la emergencia sanitaria que vive el país.	Uno de los aspectos positivos que he adquirido es el uso del VPN el cual me ha permitido nutrirme de nuevos métodos tecnológicos los cuales desconocía y que en la actualidad me permiten poder conectarme a la hora que desee a mi computadora del trabajo para poder recopilar información del Sistema Integrado Judicial, a efectos de facilitarme el trabajo al momento de resolver los expedientes judiciales.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Nos han permitido familiarizarnos con el sistema informático, estamos en condiciones de crear reuniones	Que estas se efectuaron en grupos pequeños – talleres teórico prácticos, lo que permitió que se	El Poder Judicial por motivo de la pandemia, implementó la solución corporativa denominada” Google Hangouts Meet” para realizar reuniones

virtuales, y el servicio de administración de justicia ha continuado, pese a la pandemia.

aclaren las dudas administrativas y que teníamos, audiencias virtuales de los diferentes órganos jurisdiccionales durante la emergencia sanitaria que vive el país.

además se contó con varios tutores que se dividían para atender a los participantes, se hizo retroalimentación y evaluación al final de la capacitación de cada parte, con ello se comprobó el aprendizaje.

Se realizaron conferencias descentralizadas no solo en el Distrito Judicial de Ica sino a nivel nacional como “El uso de herramientas informáticas aplicables a la realización de audiencias virtuales”

También hay un aplicativo “El Juez te escucha”, que se encuentra en la página web del Poder Judicial cuando uno ingresa, que permite que los litigantes puedan acceder a entrevistarse con el Magistrado.

Interpretación: para el entrevistado 1 es que se ha aprendido a manejar el aplicativo google meet para las audiencias virtuales, para los entrevistados 2, 4 y 6 además de ello, facilita las reuniones administrativas y audiencias virtuales, para el entrevistado 3 el uso del VPN el cual me ha permitido nutrirme de nuevos métodos tecnológicos, el entrevistado 5 por su parte resalta la retroalimentación que se hizo en las capacitaciones con lo que se garantizó la implementación tecnológica en la administración de justicia.

Fuente: Entrevistas aplicadas a especialistas

Con respecto al análisis del **objetivo específico 3**, comparar las tecnologías utilizadas en la administración de justicia tanto en el derecho comparado y derecho nacional, y se ha realizado la presente tabla.

Tabla 7

Legislación Comparada

Legislación Comparada	Norma	Situación Jurídica	Fecha	Medidas Adoptadas en implementación de tecnologías en la administración Justicia
CHILE	Ley No. 20.886	Ley aprobada por el Congreso	18/12/2015	Se crea la Oficina Judicial Virtual modificando el Código de Procedimiento Civil, a fin de hacer de uso habitual la tramitación digital de los procedimientos digitales.
	Acta No. 53-2020	Tribunal Pleno	16/03/2020	En el Art. 12 del Acta No. 53-2020 especifica que dure el estado de emergencia, y para facilitar las comunicaciones y notificaciones, los tribunales promoverán que las partes fijen en sus primeras presentaciones formas especiales y expeditas de contacto, prefiriendo teléfono celular a su cargo, correo electrónico, entre otros medios.
ARGENTINA	Acordada Nº 11/2020	Corte Suprema de Justicia de la Nación	13/04/2020	Se dispuso la aprobación del uso de firma electrónica y digital tanto para sus actividades de gobierno como jurisdiccional, habilitando la celebración de acuerdos virtuales y encomendando medidas a organismos internos

				para el desarrollo de mejoras informáticas.
El Salvador	Decreto N° 600	Asamblea legislativa de la Republica de El Salvador	20/03/2020	Se promueve el teletrabajo de manera voluntaria en entidades públicas y privadas de forma voluntaria, para la aplicación de esta modalidad se especifica que el uso de las TICs es para facilitar la prestación de servicios en las instituciones y empresas.
México	Acuerdo 5/2020	Pleno del Consejo de la Judicatura Federal	20/03/2020	En el caso de las áreas esenciales la persona titular del área definirá las medidas de reducción del personal y distanciamiento social que resulten pertinentes, asegurando que no se interrumpa ni se ponga en riesgo la prestación de las funciones esenciales. Para ello, se definen las guardias mínimas que, en su caso, tengan que acudir físicamente al lugar de trabajo, mientras que el resto del personal (que no realice funciones esenciales) trabajará a distancia, mediante la utilización de las herramientas tecnológicas necesarias para tal efecto.
PERÚ	Resolución N° 51/20 del Consejo Ejecutivo)	Presidencia del consejo ejecutivo	31/03/2020	Se autoriza a desarrollar las labores jurisdiccionales en la forma que considere más eficaz, incluyendo el uso de medios tecnológicos, para programar y resolver los procesos judiciales que por su naturaleza permita (art. 1 por Resolución N° 51/20 del Consejo Ejecutivo). El 24 de

abril se aprobó la implementación masiva de la solución de conexión remota (VPN), para usuarios jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 124/20. El plan integral previsto por Resolución Administrativa N° 129/20, prevé que el establecimiento de los grupos de trabajo deberá permitir el desarrollo normal de las funciones de la oficina o despacho, dando preferencia al teletrabajo o trabajo a distancia, pudiendo extenderse dicho horario a los días sábados de acuerdo al cumplimiento del Plan de Descarga Procesal que se presente (art. 5.1.c).

INTERPRETACIÓN: de los resultados obtenidos se pudo determinar que las medidas adoptadas por las legislaciones latinoamericanas en relación a la utilización de la tecnología en la administración de justicia recién empezaron de manera formal a partir del año 2020, por efectos de la pandemia ocasionada por el COVID-19, a excepción de Chile que desde el 2015 cuenta con una Oficina Judicial Virtual. El Perú igual que el casi todo Latinoamérica recién ha implementado con Resolución N° 51/20 del Consejo Ejecutivo donde se aprobó la implementación masiva de la solución de conexión remota (VPN), para usuarios jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial.

Fuente; Centro de Estudios de Justicia de las Américas (2020)

Con respecto al análisis del **objetivo específico 4**, que se refiere a las medidas para el mejoramiento de la utilización de la tecnología en la administración de justicia, se han realizado las siguientes tablas.

Tabla 8

Creación de las estaciones virtuales para audiencias virtuales

PREGUNTA 7: En Costa Rica cuando alguna de las partes no cuente con acceso a internet, la oficina judicial brinda el servicio mediante la creación de las estaciones virtuales para audiencias ¿Qué opinión tiene acerca de que ésta medida sea incorporada en la administración de justicia?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>Es una medida necesaria, para que todos tengan acceso a la justicia en especial las personas de bajo recursos económicos que no cuenta con internet para poder participar en sus audiencias, y con ello se le estaría garantizando la concreción de su derecho de defensa y a ser oído.</p>	<p>La incorporación de las estaciones virtuales para audiencias en nuestro sistema de justicia, sería de gran ayuda no solo para los abogados si no para los testigos o las partes que participan en la audiencia para mejorar el derecho al acceso a la justicia.</p>	<p>Sería muy buena su incorporación en nuestro sistema de justicia, puesto que existen muchas personas que no cuentan con los medios económicos adecuados para poder solventar los gastos de internet o de un teléfono celular que cuente con este tipo de servicios, logrando con ello que todas esas personas de bajos recursos económicos puedan hacer valer su derecho de defensa.</p>
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>Es interesante dicha medida. En nuestro caso, no ha sido necesario, pues los Abogados han buscado la forma de hacer concurrir a los</p>	<p>Me parece adecuado, pues de esta manera la falta de recursos no constituye una limitación para el</p>	<p>En Parcona, se ha destinado una computadora para que las personas que no tienen internet y dado la pandemia, puedan conectarse desde ese lugar, esto referido a testigos que</p>

justiciables a las audiencias. No hemos conocido de algún caso en el que un justiciable no cuente con las herramientas electrónicas para asistir a una audiencia.

acceso a la justicia. tienen que declarar. También se sugirió que en el Colegio de Abogados se implementen cabinas de internet para que los abogados puedan acceder, aunque en el caso de ellos casi la gran mayoría cuenta con un celular con internet, porque valgan verdades ya no es un lujo tener internet sino una necesidad. En Lima, el Colegio de Abogados tenía una oficina con computadoras para sus agremiados. Por lo que considero que no solo le corresponde a la administración de justicia, sino que incluso el Ministerio Público puede brindar estaciones virtuales para sus testigos, y el Colegiado de Abogados para sus agremiados.

Interpretación: todos están de acuerdo con la medida adoptada por Costa Rica, pues para el entrevistado 1 es necesaria las estaciones de internet, para el entrevistado 2 es una medida que el Perú debería seguir, para los entrevistados 3 y 5 esta implementación ayudaría a las personas con bajos recursos económicos a hacer valer su derecho de defensa para el 4 aun no es necesario ya que en nuestro país no se han presentado problemas de conexión a internet. El entrevistado 6 nos informa que en Parcona, se ha destinado una computadora para que las personas que no tienen internet y dado la pandemia, puedan conectarse desde ese lugar, esto referido a testigos que tienen que declarar y que esta medida vienen siendo utilizada eficazmente.

Fuente: Entrevistas aplicadas a especialistas

Tabla 9

Renovación de equipos informáticos del poder judicial

PREGUNTA 8 ¿Considera usted, para mejorar las labores de impartir justicia con celeridad y eficacia, se deben realizar gestiones para renovar los equipos informáticos del poder judicial? ¿Por qué?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>Así es, considero que es de vital importancia que el Poder Judicial renueve los equipos informáticos que sean sofisticados y con escritorios sofisticados que propicien en el trabajador comodidad a la hora de realizar la labor, en estos tiempos de pandemia los trabajadores vienen realizando la labor con equipos propios que en muchos casos han tenido que invertir en un equipo nuevo y que por el costo se opta por</p>	<p>Sí, es necesario en algunos casos renovar los equipos de cómputo para mejorar satisfactoriamente su función.</p>	<p>Si, ya que muchos equipos de cómputo de la administración de justicia se encuentran en mal estado, y los trabajadores judiciales para la realización del trabajo remoto han tenido que costear los gastos para la adquisición de equipos de cómputos nuevos para poder realizar una eficiente labor remota desde sus hogares.</p>

equipos no tan buenos, o el algunos casos si han tenido equipo de cómputo o laptop pero deficientes que aminoran la eficacia laboral; asimismo es necesario renovar porque se torna lento el acceso remoto que también aminoran la labor.

ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>En algunos casos sí. Porque los que se tienen actualmente han servido para desarrollar nuestra función satisfactoriamente.</p>	<p>Si, considero que deben ser renovados los equipos de cómputo del Poder Judicial, porque la gran mayoría datan de muchos años atrás y otros tienen dañadas las cámaras por lo que no resultan idóneos para el trabajo, muchas veces la capacidad de memoria es baja, ello implica que el sistema se vuelva muy lento y se cuelgue en ocasiones.</p> <p>En Chile el Poder Judicial no compra equipos informáticos, ni impresoras, ni fotocopadoras, los alquila a una empresa quien provee además el</p>	<p>En el área penal existe el UETI PENAL (Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal) con sede en Lima, que monitorean como vienen funcionando el modelo procesal penal además destinan partidas para que cada Corte renueve sus equipos no solo de cómputos, consolas, micrófonos, incluso mobiliario, lo mismo sucede en el área Laboral y Familia. En ese</p>

personal para el sentido si se viene mantenimiento de los equipos, por lo que se renuevan con frecuencia, y no se trabaja con equipos obsoletos, es algo que podríamos imitar. cumpliendo con la renovación de equipos lo cual es necesario pues por el transcurso del tiempo los equipos se deterioran.

Los entrevistados 1, 2 y 5 es necesario la renovación de equipos informáticos, en ese sentido el entrevistado 3 agrega que para la realización del trabajo remoto han tenido que costear los gastos para la adquisición de equipos de cómputos nuevos para poder realizar una eficiente labor remota desde sus hogares, en tanto el entrevistado 4 que no es tan necesario porque el no ha tenido problemas con los equipos actuales, mientras que, el entrevistado 6 aclara que si se viene cumpliendo con la renovación de equipos lo cual es necesario pues por el transcurso del tiempo los equipos se deterioran.

Fuente: Entrevistas aplicadas a especialistas

Tabla 10

Incorporación de un asistente virtual de inteligencia artificial

PREGUNTA 9 ¿Cree usted, que es necesario incorporar un asistente virtual de inteligencia artificial, para mejorar el acceso a la información y acercar la justicia a los ciudadanos y profesionales, absolviendo consultas de orientación de forma automática durante las 24 horas, similar al asistente virtual SOFIA de la SUNAT? ¿por qué?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Considero que si es importante, ya que litigantes tienen derecho de tener conocimiento de	Sí, es necesario un respaldo de información ya que no todos los procesados tiene el	Si es necesario, ya que con ello se va disminuir la concurrencia de los

proceso sin ninguna restricción, ya que muchas veces se verían afectados ya sea por el horario de atención, dado que muchas veces por el tema laboral les es imposible acudir al Poder Judicial, otro tema es por falta de medios económicos para contratar un abogado particular que les pueda orientar en el trámite de su proceso judicial, y si algunos contaran con defensores públicos de igual manera no se darían abastos para orientar debidamente a los justiciables, entre otras situaciones. Todas estas situaciones hacen ver a los justiciables que su voz no es escuchada o que se vean incierto el trámite de su proceso, lo cual de por si ya genera una falta de presencia o imagen del Poder Judicial a la población justiciable.

tiempo libre como para poder actualizarse en sus procesos, y resolver sus dudas.

sujetos procesales a las sedes del Poder Judicial que en algunas oportunidades es con la finalidad de hacer consultas de mero trámite, reduciendo con ello gastos de movilidad y ayudaría a reducir la carga procesal de los secretarios judiciales y demás servidores que muchas veces por la concurrencia de los litigantes se ven interrumpidos en el ejercicio de sus labores.

ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>Sería muy útil y adecuado. Porque, se obtendrían respuestas concretas y no demandará tiempo de un servidor, sino del robot.</p>	<p>Si puede ser una solución adecuada, pero solo para consultas generales, porque en muchas ocasiones estos asistentes virtuales no pueden absolver preguntas de mayor complejidad, sin embargo el Poder Judicial cuenta con una Oficina de atención al usuario que atiende en el mismo horario de funcionamiento de la</p>	

institución que brinda atención personal y por teléfono a los usuarios, también existe otros canales de consulta, como a través de la página del Poder Judicial, donde tenemos consulta de expedientes, consulta de notificaciones electrónicas, y también existe una ventana para formular consultas, las que son absueltas por personal de atención al usuario.

Interpretación: todos los entrevistados están de acuerdo en la incorporación de un asistente virtual de inteligencia artificial, los entrevistados 1 y 2 especifican que este asistente garantizaría a los litigantes el derecho de tener conocimiento de su proceso sin ninguna restricción, los entrevistados 3 y 4 sostienen que esta implementación tecnológica reduciría la concurrencia de los sujetos procesales a las sedes del Poder Judicial, ya que la mayoría de personas desconocen trámites tan básicos como requisitos para presentar una demanda de alimentos, mientras que el cuarto entrevistado resalta que con esta tecnología se ofrecerían a los usuarios respuestas concretas, en ese sentido el entrevistado 5 especifica que serían adecuadas para consultas generales, porque en muchas ocasiones estos asistentes virtuales no pueden absolver preguntas de mayor complejidad.

Fuente: Entrevistas aplicadas a especialistas

Discusión

Una vez interpretados los resultados de la presente investigación, en base al análisis de las entrevistas realizadas, antecedentes, marco teórico y legislación comparada par el desarrollo del presente trabajo de investigación y en relación al **objetivo general**, la misma estuvo enmarcada en poder determinar de qué manera se ha dado la implementación de la tecnología en la administración de justicia de Ica, 2020, objetivo que ha logrado tras la revisión bibliográfica para el marco teórico sumado al desarrollo metodológico por medio de las entrevistas y colaboración de trabajadores del poder judicial, con lo que se ha podido conocer que la implementación tecnológica se ha dado de manera significativa recién en tiempos de pandemia y que esta implementación ha sido positiva para la celeridad procesal, ahorro de tiempo y dinero para el Estado Peruano, trabajadores y los implicados en los procesos judiciales, tal como precisa Rivas (2018) quien en su investigación demostró que la implementación de las TIC's en la administración de justicia es muy positiva, porque permite modernizar los servicios judiciales, empero, esta transformación es gradual, pues es dependiente de muchos factores y condiciones político-económicas, de decisiones y voluntades de los gobernantes de turno, es decir, de quienes pueden establecer, formular, promover e implementar políticas públicas para el cumplimiento de indicadores y metas que propongamos avances, pero también es importante la opinión pública para fiscalizar la gestión de sus autoridades en pro del desarrollo de su país. Cabe precisar que todas estas tecnologías permiten a una organización, empresa, institución pública la automatización de procesos, la búsqueda e intercambio de información y la comunicación efectiva en tiempo real para beneficio de todo su personal y público en general (Coronado, 2012).

En cuanto el **primer objetivo específico**, el cual estuvo orientado a determinar las nuevas tecnologías que se han incorporado en la administración de justicia de la Provincia de Ica, 2020. En ese sentido. Mediante de las entrevistas realizadas a los especialistas de audiencias, secretario y jueces del poder judicial, se ha podido comprobar que entre las tecnologías incorporadas en la administración pública en Ica se encuentra los siguientes: mesas de partes electrónicas, expediente

judicial electrónico y audiencias virtuales con resultados positivos según la opinión de los expertos **(Véase Tabla 1,2 y 3)**. Dicha situación expresada se encuentra apoyada en base al trabajo previo realizado por Cisneros y León (2018), quienes describieron que la implementación de el Sistema de Notificaciones Electrónicas, remate virtual y embargo electrónico, entre otras acciones de modernización han permitido reducir la duración de los procesos judiciales como viene ocurriendo en el Nuevo Código Procesal Penal y la Nueva Ley Procesal de Trabajo. Asimismo, Cordella y Continio (2020) sustentan que la tecnología digital ha ido transformando el modo de funcionar de los servicios gubernamentales. En el caso del sector judicial las TIC no solo ofrecen una mejor manera de llevar a cabo las prácticas actuales, sino que también tienen el potencial para crear nuevas prácticas y cambiar fundamentalmente la forma en que las administraciones de justicia prestan servicios. Por ello la justicia digital puede construir sistemas de justicia más inteligentes mediante la incorporación de soluciones tecnológicas, como el aprendizaje automático, sistemas de gestión procesal, automatización de procesos, resolución de conflictos en línea, investigación jurídica, análisis de litigios, predicción de casos y visualización de datos, entre otros.

Con lo que respecta el **segundo objetivo específico**, el cual se refiere a la capacitación tecnológica de parte de nuestros operadores jurisdiccionales para mejorar la administración de justicia de la Provincia de Ica, los entrevistados señalan que desde agosto reciben capacitaciones virtuales mediante plataformas como google meet sobre audiencias virtuales, Aplicativo el Juez te Escucha y el expediente electrónico, los expertos señalan que con estas capacitaciones les ha permitido realizar reuniones administrativas y audiencias virtuales sin mayor dificultad, con lo cual se ha permitido mejorar la administración de justicia para en cuanto a su accesibilidad y seguridad jurídica **(Véase Tabla 4, 5 y 6)**. Lo antes expuesto es corroborado con lo expresado con el trabajo previo de Vega y Reyes (2018) quien concluye que, el impacto de las TIC en la gestión judicial de la entidad es moderado basado en las limitaciones actuales del flujo de información con los usuarios y con las demás entidades de la rama judicial, es decir, a pesar que se cuenta con

herramientas tecnológicas para mantener interactividad con proveedores y usuarios del servicio judicial, el personal de la entidad no los conoce completamente por la resistencia al cambio que supone realizar las tareas de diferente manera. Así mismo Herrera (2014), sustenta que la implementación tecnológica es un aliado clave para garantizar celeridad en los procesos judiciales, es decir, a través de trámites eficientes de estos procesos se puede potenciar los canales de comunicación y su relacionamiento con los usuarios para las coordinaciones entre las entidades; así como infraestructura adecuada y un presupuesto que soporte la oferta de valor, esta mejora solo será posible mediante la capacitación tecnológica a los magistrados y fiscales y todo el personal administrativo, asimismo se debe contar con un presupuesto que garantice la implementación de herramientas tecnológicas a través del tiempo.

En cuanto al **tercer objetivo específico**, el cual estuvo orientado a conocer la legislación sobre las tecnologías utilizadas en la administración de justicia tanto en el Derecho comparado y Derecho Nacional (**Véase Tabla 7**), se pudo, precisar que dentro de la regulación normativa que se ha desarrollado en torno al mismo, en Perú se ha venido desarrollando las labores jurisdiccionales con ayuda de medios tecnológicos, para programar y resolver los procesos judiciales que por su naturaleza permita desde la aplicación de el art. 1 por Resolución N° 51/20 del Consejo Ejecutivo. Dicha situación se repite anivel del derecho comparado en países tales como: el Salvador, Argentina, México y Chile, aunque este ultimo desde el 2015 con su Ley No. 20.886 crea la Oficina Judicial Virtual modificando el Código de Procedimiento Civil, a fin de hacer de uso habitual la tramitación digital de los procedimientos digitales. Resultados obtenidos que guarda relación con los estudios previos desarrollados de la investigación de Rivas (2018) quien demostró que la implementación de las TIC's en la administración de justicia es muy positiva, porque permite modernizar los servicios judiciales, empero, esta transformación es gradual, pues es dependiente de muchos factores y condiciones político-económicas, de decisiones y voluntades de los gobernantes de turno, es decir, de quienes pueden establecer, formular, promover e implementar políticas públicas para el cumplimiento

de indicadores y metas que propongamos avances, pero también es importante la opinión pública para fiscalizar la gestión de sus autoridades en pro del desarrollo de su país. Asimismo, la Revista Sistemas Judiciales (s/f) sostiene que, en la última década, y producto de una serie de factores que escapan a lo netamente judicial, la utilización de herramientas tecnológicas ha crecido enormemente en los países latinoamericanos, desde la renovación de equipamiento, la interrelación entre organismos, la simplificación de procesos internos, hasta la provisión de servicios al ciudadano, los beneficios que puede brindar la tecnología parecieran ser variados. Es así que en el marco de los sistemas de justicia surge como aspecto clave la incorporación de las TIC's como elemento de reforma y modernización de la administración de justicia.

En cuanto al **cuarto objetivo específico**, que se refiere a determinar las medidas para el mejoramiento de la utilización de la tecnología en la administración de justicia; en ese sentido a través de las entrevistas realizadas a los jueces encontré que las medidas adoptadas por Costa Rica, es decir debería promoverse estaciones de internet en nuestro país, en este sentido en Parcona, se ha destinado una computadora con el propósito que las personas sin acceso al internet y dado la pandemia, puedan conectarse desde ese lugar, esto referido a testigos que tienen que declarar y que esta medida vienen siendo utilizada eficazmente. Otra medida propuesta por los expertos es que la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal (UETI) debe seguir renovando equipos electrónicos pero ya no sólo en Lima, sino en todo el Perú, asimismo, la implementación de un asistente virtual de inteligencia artificial en la administración de justicia reduciría la concurrencia de los sujetos procesales a las sedes del Poder Judicial, ahorrando tiempo y dinero para el sistema judicial además de proteger la salud de trabajadores del poder judicial y el público en general. **(Véase Tabla 7, 8 y 9)**. En ese sentido, el objetivo en mención se encuentra respaldado por Morales (s/f) sostiene que El Poder Judicial costarricense actualmente cuenta con una variedad de sistemas y servicios que satisfacen los requerimientos de apoyo a la gestión judicial de los despachos judiciales, Ministerio Público y salas de la Corte Suprema de Justicia, así como de las

dependencias administrativas relacionadas, tales como la Oficina de Notificaciones y Comunicaciones Judiciales, la Oficina de Recepción de Documentos y la Tesorería. Por su parte el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (s/f), señala que la incorporación del gobierno electrónico al sector justicia es lo que se ha conocido como e-justicia, permite eliminar barreras de acceso a la justicia, promover la transparencia y rendición de cuentas, logra que la administración de justicia cuente con una mayor relación inter-institucional y en general brindar un servicio judicial más eficiente.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO: La implementación tecnológica en la administración de justicia en Ica, se ha dado de manera significativa recién en tiempos de pandemia, mediante la implementación de herramientas tecnológicas que se ha originado resultados positivos, lo cual ha dado como resultado una mayor celeridad procesal, ahorro de tiempo y dinero para el Estado Peruano.

SEGUNDO: Las nuevas tecnologías que se han incorporado en la administración de justicia de la Provincia de Ica, 2020 son las siguientes: I. la implementación de mesa de partes electrónica, II. expediente judicial electrónico III. audiencias virtuales con resultados positivos según la opinión de los expertos.

TERCERO: Se ha realizado capacitaciones virtuales mediante plataformas como Google meet sobre audiencias virtuales, aplicativo el Juez te escucha y el expediente electrónico. Estas capacitaciones les ha permitido la realización de reuniones administrativas y audiencias de carácter administrativo virtuales sin mayor dificultad, con lo cual se ha aprobado mejorar la administración de justicia para en cuanto a su accesibilidad y seguridad jurídica.

CUARTO: A nivel del derecho comparado, las legislaciones latinoamericanas en relación a la utilización de la tecnología en la administración de justicia recién empezaron de manera formal, a partir del año 2020, como efecto directo de la pandemia ocasionada por el COVID-19; a excepción de Chile que desde el 2015 cuenta con una Oficina Judicial Virtual, y en el Perú al igual que en casi todo Latinoamérica, recién se ha implementado con la Resolución N° 51/20 del Consejo Ejecutivo donde se aprobó la implementación masiva de la solución de conexión remota (VPN), para usuarios jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial.

QUINTO: Para perfeccionar el mejoramiento sobre la utilización de la tecnología en la administración de justicia, debería promoverse estaciones de internet en nuestro país, como en Parcona, donde se ha destinado una computadora para aquellas personas que no tienen el acceso a internet. Otra medida propuesta es que la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal (UETI)

debe seguir renovando equipos electrónicos pero ya no sólo en Lima, sino en todo el Perú, asimismo, la implementación de un asistente virtual de inteligencia artificial en la administración de justicia reduciría la concurrencia de los sujetos procesales a las sedes del Poder Judicial, ahorrando tiempo y dinero para el sistema judicial además de proteger la salud de trabajadores del poder judicial y el público en general.

VI. RECOMENDACIONES:

Primero, en la actualidad el poder judicial se ha modernizado, pero no en su totalidad, es decir, se ha evidenciado que los funcionarios principales del poder judicial manejan sin problemas, pero esto no asegura el desempeño eficiente de los trabajadores con la llegada de nuevas aplicaciones y plataformas virtuales, por lo que se recomienda al **Ministerio de Justicia** no detener las capacitaciones, al contrario, que sea un hábito frecuente en todo el personal judicial con el fin de actualizar y mejorar la administración judicial.

Segundo, con la implementación mesa de partes electrónica, expediente judicial electrónico y audiencias virtuales se ha obtenido resultados positivos, por lo que las autoridades del **Poder Judicial** deben fiscalizar. Estos servicios virtuales se deben fiscalizar periódicamente dicho funcionamiento con la creación de unidades especiales de monitoreo electrónico.

Tercero, las capacitaciones han permitido al trabajador judicial realizar reuniones administrativas y audiencias virtuales sin mayor dificultad, con lo cual se ha permitido mejorar la administración de justicia para en cuanto a su accesibilidad y seguridad jurídica. Por ello el **Poder Judicial** debe gestionar incentivos y facilidades para el personal que aun no se ha capacitado, es decir, el personal que vive alejado de la ciudad y el personal de edad avanzada.

Cuarto, gracias al derecho comparado se observa metodologías y resultados eficientes en la aplicación de tecnologías en la administración de justicia en países como Argentina, Chile, El Salvador, México, modelos que deben tomarse en cuenta por el Ministerio de Justicia para la renovación de los sistemas judiciales ya que estos países han implementado soluciones tecnológicas sencillas y de costo razonable por lo que no subsisten razones para dilatar su adopción.

Quinto, El **Ministerio de Justicia** en su conjunto debe promover investigaciones como este estudio para conocer a detalle como se viene implementando la tecnología en la administración de justicia, a nivel internacional,

nacional y regional, a fin de verificar cual es la major manera de implementación de tecnologías en cada contexto y realidad problemática.

REFERENCIAS

- Acosta, P. (2010). Administración de justicia y acceso a la justicia: el actual Plan Sectorial de la Rama Judicial en Colombia. *Revista Derecho del Estado*, 24 (1), 185-206.
<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/441>
- Arellano, J., Cora, L., García, C. y Sucunza, M. (2020) *Estado de la Justicia en América Latina bajo el COVID-19. Medidas generales adoptadas y uso de TICs en procesos judiciales*. (REPORTE CEJA -2020). Centro de Estudios de Justicia de las Américas. <https://biblioteca.cejamericas.org/handle/2015/5648>.
- Arias, K. (2016) Nivel de conocimiento y uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC) del personal administrativo en la corte superior de justicia de la provincia de Mariscal Luzuriaga – Piscobamba en el año 2015. (tesis de pregrado, Universidad Católica Los Ángeles Chimbote)
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/700/USO%20D E%20LAS%20TECNOLOGIAS_%20NIVEL%20DE%20CONOCIMIENTO%20 MEDIO%20EN%20TIC_ARIAS QUIJANO KLEVER FERNANDO%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Centro de estudios de Justicia de las Américas (s/f). *Sistemas judiciales: una perspectiva integral sobre la administración de justicia*.
<https://sistemasjudiciales.org/wp-content/uploads/2018/08/revista12.pdf>
- Criado, I., Gascó, M. y Jiménez, C. (2010). “*Bases para una estrategia iberoamericana de interoperabilidad*”. Documento para la consideración de la XII Conferencia Iberoamericana 68 de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado. CLAD. Buenos Aires, 1-2 de junio de 2010.
<http://siare.clad.org/siare/innotend/gobelec/BasesEstrategialberoamericanaInteroperabilidad.pdf>
- Centro de estudios de Justicia de las Américas (s/f). *Sistemas judiciales: una perspectiva integral sobre la administración de justicia*.
<https://sistemasjudiciales.org/wp-content/uploads/2018/08/revista12.pdf>

- Cisneros, Z. y León, E. (2018). *Influencia de la gestión tecnológica en los procesos judiciales del Poder Judicial, Lima Metropolitana* (tesis de pregrado, Universidad Inca Garcilaso de La Vega). http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/3556/TESIS_%20CISNEROS%20ANGELES%20ZULMA%20Y%20LEON%20CHIHUAN%20ES TEFANI%20KAREN.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Confederación Española de Organizaciones Empresariales (2020) *Plan Digital 2020: La digitalización de la sociedad española*. http://contenidos.ceoe.es/CEOE/var/pool/pdf/publications_docs-file-334-plan-digital-2020-la-digitalizacion-de-la-sociedad-espanola.pdf
- Cordella, A y Continio, F. (2020). *Tecnologías digitales para mejorar los sistemas de justicia*. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Tecnologias-digitales-para-mejorar-los-sistemas-de-justicia-un-conjunto-de-herramientas-para-la-accion.pdf>
- Coronado, G. (2012) *Incidencia de las Nuevas Tecnologías en el Proceso Jurisdiccional*. (tesis de pregrado, Universidad de Costa Rica) <https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/10/Incidencia-de-las-nuevas-tecnolog%C3%ADas-en-el-proceso-jurisdiccional.pdf>
- Delgado, A. y Oliver, R.I (2006). *Las tecnologías de la información y la comunicación en la administración de justicia*. Instituto Vasco de Administración Pública.
- Fix-Zamudio, H. (1992) "Administración de justicia", *Diccionario jurídico mexicano*, México, Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas,
- Herrera, L. (2014). *La calidad en el sistema de administración de justicia*. Universidad ESAN. <https://www.esan.edu.pe/publicaciones/Luis%20Enrique%20Herrera.pdf>
- Jantz, R. (2002). Innovaciones tecnológicas en la biblioteca: proyectos digitales que ofrecen nuevas oportunidades al bibliotecario y a la biblioteca. *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecaria*, (67), pp. 61-69. <http://hdl.handle.net/10760/5948>

- Lupo G., Velicogna M. (2018) Making EU Justice Smart? Looking into the Implementation of New Technologies to Improve the Efficiency of Cross Border Justice Services Delivery. *Smart Technologies for Smart Governments*, 24(1), 95-121.https://doi.org/10.1007/978-3-319-58577-2_6
- Magherescu, D. (2020). Enhancing procedure of using new means of technologies in criminal proceedings. *IUS ET SCIENTIA*, 6 (1), 8-21. <https://doi.org/10.12795/UESTSCIENTIA.2020.i01.02>.
- Maskus, K. (2003). *Encouraging International Technology Transfer*. UNCTAD/ICTSD Capacity Building Project. On Intellectual Property Rights and Sustainable Development.
- Miller, D., & Horst, H. (2015). O Digital e o Humano. Prospecto para uma Antropologia Digital. *Parágrafo*. <http://revistaseletronicas.fiamfaam.br/index.php/recicofi/article/view/334>
- Morales (s/f) *La inclusión de las tecnologías en la gestión judicial: Poder Judicial de República de Costa Rica*. https://sistemasjudiciales.org/wp-content/uploads/2018/04/temacentral_costarica_rev16.pdf
- Negraes, S. (1995). Capacitación tecnológica y patrones tecnológicos: una visión a partir de los países en desarrollo. *Redes* 2(5), 35-65. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=90711276002>
- Revista Sistemas Judiciales (s/f) *El rol de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el Sistema de Justicia*. https://sistemasjudiciales.org/wp-content/uploads/2018/04/editorial_rev16.pdf
- Rivas, M. (2018) El rol de las tecnologías de la información y comunicación -TIC- en la administración de justicia en la provincia de Manabi en el periodo 2011 – 2017. (tesis de maestria, Universidad de Posgrado del Estado) <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4912/1/TESIS%20DE%20MARIO%20RIVAS%20ALEMAN.%20EL%20ROL%20DE%20LAS%20TIC%20EN%20LA%20ADMINISTRACION%20DE%20JUSTICIA.pdf>

- Robles, W. (2016). *Fundamentos de la Investigación Científica y Jurídica*. Perú: Editorial FFecaat E.I.R.L
- Ron, M (2019). El uso de las Tics en la administración de justicia del siglo XXI. *Revista Carácter*, 7(1), 153- 181. <https://doi.org/10.35936/caracter.v7i1.64>.
- Salas, P. (2019). El proceso judicial electrónico en el Perú. *Revista De Investigación De La Academia De La Magistratura*, 1(1), 15-43. <http://revistas.amag.edu.pe/index.php/amag/article/view/12>
- Solow, R. M. (1957). Technical Change and the Aggregate Production Function. *Review of Economics Statistics*, 39(3), 312-320. <http://dx.doi.org/10.2307/1926047>
- Selwyn, N. (2009). The digital native-myth and reality. In *Aslib Proceedings*, (61)4, 364-379.
- Valderrama, S (2015). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*. Lima: editorial San Marcos E.I.R.L.
- Vega, L. y Reyes, L. (2015) *Impacto del uso de las tecnologías de información y las comunicaciones en la gestión judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta* (Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de Magister en Administración de Empresas MBA, Universidad de Medellín). <https://core.ac.uk/download/pdf/51196347.pdf>
- Vega, L. y Reyes, L. (2018) "Impacto del uso de las tecnologías de información y las comunicaciones en la gestión judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta" *Revista Interfaces*, 1(1), 47 - 65
- Velicogna M, Steigenga E, Taal S, Schmidt A. (2020). Connecting EU Jurisdictions: Exploring How to Open Justice Across Member States Through ICT. *Social Science Computer Review*, 38(3):274-294. <https://doi.org/10.1177/0894439318786949>

Trejo, R. (2005). *Capacitación en Tecnología*, Instituto de Investigaciones Sociales de la de la UNAM. <https://rtrejo.files.wordpress.com/2012/04/unesco-la-persona-en-la-sociedad-de-la-informacic3b3n-2005.pdf>

ANEXOS

ANEXO 01: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Ámbito Temático	Problema de investigación	Preguntas de investigación	Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías
Implementación de la tecnología en la administración de justicia de la provincia de Ica, 2020.	¿De qué manera se ha dado la implementación de la tecnología en la administración de justicia de Ica, 2020??	<p>¿De qué manera las nuevas tecnologías se han incorporado en la administración de justicia de la Provincia de Ica, 2020?</p> <p>¿De qué manera existe capacitación tecnológica de parte de nuestros operadores jurisdiccionales para mejorar la administración de justicia de la Provincia de Ica, 2020?</p>	Determinar de qué manera se ha dado la implementación de la tecnología en la administración de justicia de Ica, 2020.	<p>Determinar las nuevas tecnologías que se han incorporado en la administración de justicia de la Provincia de Ica, 2020.</p> <p>Determinar si existe capacitación tecnológica por parte de nuestros operadores jurisdiccionales para mejorar la administración de justicia de la Provincia de Ica, año 2020.</p>	Implementación de la tecnología	<p>innovación tecnológica</p> <p>Capacitación tecnológica</p>

		<p>¿De qué manera es necesario un análisis para comparar las tecnologías utilizadas en la administración de justicia tanto en el derecho comparado y Derecho Nacional?</p>		<p>Comparar las tecnologías utilizadas en la administración de justicia tanto en el Derecho comparado y Derecho Nacional.</p>	<p>Administración de justicia</p>	<p>Argentina Chile Mexico El Salvador Peru</p>
		<p>¿De qué manera se proponen medidas para el mejoramiento de utilización de la tecnología en la administración de justicia?</p>		<p>Proponer medidas para el mejoramiento de utilización de la tecnología en la administración de justicia.</p>		<p>Medidas para el mejoramiento de las tecnologías</p>

ANEXO 02: MATRIZ DE CATEGORIZACION DE ENTREVISTA

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar las nuevas tecnologías que se han incorporado en la administración de justicia de la Provincia de Ica, 2020.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTO
Implementación de la Tecnología	Innovación tecnológica	Mesa de partes electrónicos	1. ¿Estás de acuerdo con la forma en cómo se ha implementado la mesa de partes electrónica a nivel del poder judicial? ¿por qué?	Cuestionario de entrevista
		Expediente judicial electrónico	2. ¿Cuál es su opinión acerca de la implementación del expediente judicial electrónico y como es que ayuda con la celeridad de los procesos judiciales?	
		Audiencias virtuales	3. ¿Qué aspectos positivos y negativos se han evidenciado con la implementación de las audiencias virtuales en los procesos judiciales?	

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Determinar si existe capacitación tecnológica de parte de nuestros operadores jurisdiccionales para mejorar la administración de justicia de la Provincia de Ica.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTO
Administración de justicia	Capacitación tecnológica	Trabajo remoto	1. ¿Ha recibido capacitaciones para la realización de su trabajo remoto y cuáles son las formas en que estas se han realizado?	Cuestionario de entrevista
		Numero de capacitaciones	2. Precise: ¿Cuántas capacitaciones tecnológicas usted ha recibido y cada que tiempo estas se han dado?	
		Aspectos positivos	3. ¿Cuáles serían los aspectos positivos brindados por capacitaciones tecnológica que usted ha recibido al desempeñar su labor dentro de la administración de justicia?	

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Proponer medidas para el mejoramiento de la utilización de la tecnología en la administración de justicia

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTO
Administración de justicia	Medidas para el mejoramiento de la tecnología	Estaciones virtuales	7. En Costa Rica cuando alguna de las partes no cuente con acceso a internet, la oficina judicial brinda el servicio mediante la creación de las estaciones virtuales para audiencias. ¿Qué opinión tiene acerca de que esta medida sea incorporada en la administración de justicia?	Cuestionario de entrevista
		Renovar los equipos informáticos	8.- ¿Considera usted, para mejorar las labores de impartir justicia con celeridad y eficacia, se deben realizar gestiones para renovar los equipos informáticos del poder judicial? ¿por qué?	

		Asistente virtual	9.- ¿Cree usted, que es necesario incorporar un asistente virtual de inteligencia artificial, para mejorar el acceso a la información y acercar la justicia a los ciudadanos y profesionales, absolviendo consultas de orientación de forma automática durante las 24 horas, similar al asistente virtual SOFIA de la SUNAT? ¿por qué?
--	--	-------------------	--

ANEXO 03: ENTREVISTA



GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: Implementación de la tecnología en la administración de justicia de la provincia de Ica, 2020.

DATOS GENERALES DE LOS INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

FECHA: _____ **HORA:** _____

LUGAR: _____

ENTREVISTADORES: _____

ENTREVISTADO: _____

PUESTO: _____

INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar las nuevas tecnologías que se han incorporado en la administración de justicia de la Provincia de Ica, 2020

1- ¿Está de acuerdo con la forma en cómo se ha implementado la mesa de partes electrónica a nivel del poder judicial? ¿Por qué?

2- ¿Cuál es su opinión acerca de la implementación del expediente judicial electrónico y cómo es que ayuda con la celeridad de los procesos judiciales?

3. ¿Qué aspectos positivos y negativos se han evidenciado con la implementación de las audiencias virtuales en los procesos judiciales?

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Determinar si existe capacitación tecnológica de parte de nuestros operadores jurisdiccionales para mejorar la administración de justicia de la Provincia de Ica.

4. ¿Ha recibido capacitaciones para la realización de su trabajo remoto y cuáles son las formas en que estas se han realizado?

5- Precise: ¿Cuántas capacitaciones tecnológicas usted ha recibido y cada que tiempo éstas se han dado?

6. ¿Cuáles serían los aspectos positivos brindados por capacitaciones tecnológicas que usted ha recibido al desempeñar su labor dentro de la administración de justicia?

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Proponer medidas para el mejoramiento de la utilización de la tecnología en la administración de justicia.

7- En Costa Rica cuando alguna de las partes no cuente con acceso a internet, la oficina judicial brinda el servicio mediante la creación de las estaciones virtuales para audiencias ¿Qué opinión tiene acerca de que ésta medida sea incorporada en la administración de justicia?

8- ¿Considera usted, para mejorar las labores de impartir justicia con celeridad y eficacia, se deben realizar gestiones para renovar los equipos informáticos del poder judicial? ¿Por qué?

9- ¿Cree usted, que es necesario incorporar un asistente virtual de inteligencia artificial, para mejorar el acceso a la información y acercar la justicia a los ciudadanos y profesionales, absolviendo consultas de orientación de forma automática durante las 24 horas, similar al asistente virtual SOFIA de la SUNAT?
¿Por qué?

ANEXO 04: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE ENTREVISTA

Ica, 02 de marzo del 2021

Dr.

Asunto: **Evaluación de entrevista**

Sirva la presente para expresarle nuestro cordial saludo e informarle que estoy elaborando la tesis titulada: “Implementación de la tecnología en la administración de justicia de la provincia de Ica, 2020.”, a fin de obtener el título profesional de abogado.

En este contexto, estoy desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de una entrevista, por lo que le solicito tenga a bien realizar la validación de este instrumento de investigación, para cumplir con el requisito de “Juicio de expertos”.

Esperando tener la acogida a esta petición, hacemos propicia la oportunidad para renovar nuestro aprecio y especial consideración.

Adjunto el instrumento.

Atentamente,



Quispe Gomez, Deise
DNI.45507409



Choque Carlos, Yessica Iris
DNI. 46654276

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo a su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Salinas Ruiz Henry Eduardo
Grado Académico	Doctor
Mención	Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad
Firma	

ITEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿Está de acuerdo con la forma en cómo se ha implementado la mesa de partes electrónica a nivel del poder judicial? ¿por qué?			X	
2. ¿Cuál es su opinión acerca de la implementación del expediente judicial electrónico y como es que ayuda con la celeridad de los procesos judiciales?			X	
3. ¿Qué aspectos positivos y negativos se han evidenciado con la implementación de las audiencias virtuales en los procesos judiciales ?			X	
4. ¿Ha recibido capacitaciones para la realización de su trabajo remoto y cuáles son las formas en que éstas se han realizado?			X	

<p>5. Precise: ¿Cuántas capacitaciones tecnológicas usted ha recibido y cada que tiempo éstas se han dado?</p>			<p>X</p>	
<p>6. ¿Cuáles serían los aspectos positivos brindados por capacitaciones tecnológica que usted ha recibido al desempeñar su labor dentro de la administración de justicia?</p>			<p>X</p>	
<p>7. En Costa Rica cuando alguna de las partes no cuente con acceso a internet, la oficina judicial brinda el servicio mediante la creación de las estaciones virtuales para audiencias. ¿Qué opinión tiene acerca de que ésta medida sea incorporada en la administración de justicia?</p>			<p>X</p>	

<p>8. ¿Considera usted, para mejorar las labores de impartir justicia con celeridad y eficacia, se deben realizar gestiones para renovar los equipos informáticos del poder judicial? ¿por qué?</p>			<p>X</p>	
<p>9. ¿Cree usted, que es necesario incorporar un asistente virtual de inteligencia artificial, para mejorar el acceso a la información y acercar la justicia a los ciudadanos y profesionales, absolviendo consultas de orientación de forma automática durante las 24 horas, similar al asistente virtual SOFIA de la SUNAT? ¿por qué?</p>			<p>X</p>	

VALIDES DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo a su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

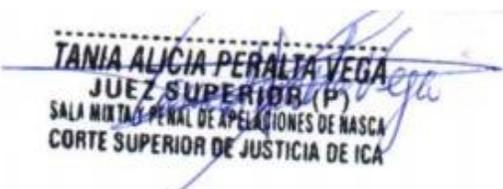
Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Peralta Vega, Tania Alicia
Grado Académico	Doctor
Mención	Doctor en Derecho
Firma	 TANIA ALICIA PERALTA VEGA JUEZ SUPERIOR (P) SALA MIXTA PENAL DE APELACIONES DE NASCA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

ITEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1 ¿Está de acuerdo con la forma en cómo se ha implementado la mesa de partes electrónica a nivel del poder judicial? ¿por qué?			X	
2 ¿Cuál es su opinión acerca de la implementación del expediente judicial electrónico y como es que ayuda con la celeridad de los procesos judiciales?			X	
3 ¿Qué aspectos positivos y negativos se han evidenciado con la implementación de las audiencias virtuales en los procesos judiciales?		X		

<p>4 ¿Ha recibido capacitaciones para la realización de su trabajo remoto y cuáles son las formas en que éstas se han realizado?</p>			<p>X</p>	
<p>5 Precise: ¿Cuántas capacitaciones tecnológicas usted ha recibido y cada que tiempo éstas se han dado?</p>			<p>X</p>	
<p>6 ¿Cuáles serían los aspectos positivos brindados por capacitaciones tecnológica que usted ha recibido al desempeñar su labor dentro de la administración de justicia?</p>			<p>X</p>	
<p>7 En Costa Rica cuando alguna de las partes no cuente con acceso a internet, la oficina judicial brinda el servicio mediante la creación de las estaciones virtuales para audiencias. ¿Qué opinión tiene acerca de que ésta medida sea incorporada en la administración de justicia?</p>			<p>X</p>	

<p>8 ¿Considera usted, para mejorar las labores de impartir justicia con celeridad y eficacia, se deben realizar gestiones para renovar los equipos informáticos del poder judicial? ¿por qué?</p>			<p>X</p>	
<p>9 ¿Cree usted, que es necesario incorporar un asistente virtual de inteligencia artificial, para mejorar el acceso a la información y acercar la justicia a los ciudadanos y profesionales, absolviendo consultas de orientación de forma automática durante las 24 horas, similar al asistente virtual SOFIA de la SUNAT? ¿por qué?</p>			<p>X</p>	

VALIDES DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo a su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

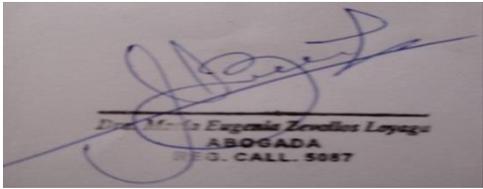
Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Zevallos Loyaga, María Eugenia
Grado Académico	Maestro
Mención	Docencia Universitaria
Firma	 Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga ABOGADA D.C. CALL. 5087

ITEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1 ¿Está de acuerdo con la forma en cómo se ha implementado la mesa de partes electrónica a nivel del poder judicial? ¿por qué?			X	
2 ¿Cuál es su opinión acerca de la implementación del expediente judicial electrónico y como es que ayuda con la celeridad de los procesos judiciales?			<u>X</u>	
3 ¿Qué aspectos positivos y negativos se han evidenciado con la implementación de las audiencias virtuales en los procesos judiciales?			<u>X</u>	
4 ¿Ha recibido capacitaciones para la realización de su trabajo remoto y cuáles son las formas en que éstas se han realizado?			<u>X</u>	

<p>5 Precise: ¿Cuántas capacitaciones tecnológicas usted ha recibido y cada que tiempo éstas se han dado?</p>			<u>X</u>	
<p>6 ¿Cuáles serían los aspectos positivos brindados por capacitaciones tecnológica que usted ha recibido al desempeñar su labor dentro de la administración de justicia?</p>			<u>X</u>	
<p>7 En Costa Rica cuando alguna de las partes no cuente con acceso a internet, la oficina judicial brinda el servicio mediante la creación de las estaciones virtuales para audiencias. ¿Qué opinión tiene acerca de que ésta medida sea incorporada en la administración de justicia?</p>			<u>X</u>	

<p>8 ¿Considera usted, para mejorar las labores de impartir justicia con celeridad y eficacia, se deben realizar gestiones para renovar los equipos informáticos del poder judicial? ¿por qué?</p>			<input checked="" type="checkbox"/>	
<p>9 ¿Cree usted, que es necesario incorporar un asistente virtual de inteligencia artificial, para mejorar el acceso a la información y acercar la justicia a los ciudadanos y profesionales, absolviendo consultas de orientación de forma automática durante las 24 horas, similar al asistente virtual SOFIA de la SUNAT? ¿por qué?</p>			<input checked="" type="checkbox"/>	

ANEXO 4: GUIA DE ANALISIS DE DOCUMENTOS - LEGISLACION COMPARADA

Legislacion comparada

Legislación Comparada	Norma	Situación jurídica	Fecha	Medidas Adoptadas en Implementacion de tecnología en la administración de Justicia
INTERPRETACIÓN:				